

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, al personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2021/2022, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de 13 de mayo de 2021 por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2021/2022.

Por Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, se concretó el procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2021/2022.

Tal y como se establece en el apartado 8.1 de la Resolución de 13 de mayo de 2021, la Dirección General de Personal Docente hará pública en la web <http://profex.educarex.es>, la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2021/2022.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.– Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es> la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2021/2022.

Segundo.– De conformidad con el apartado 8.2.1 de la Resolución de 13 de mayo de 2021, contra la misma, en el plazo de cuatro días naturales contados a partir

del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, las personas interesadas podrán presentar:

- 1.- La reclamación que consideren oportuna.
- 2.- La renuncia a la plaza obtenida en comisión de servicio.

Respecto de las reclamaciones, el sistema informático solo admitirá, por cada persona interesada, la presentación de una única reclamación contra la presente adjudicación inicial.

En el caso de que la persona interesada cumplimente vía Internet varias renunciaciones, se tendrá en cuenta la última cumplimentada.

Tercero.- Las renunciaciones dejarán sin efecto su participación en el procedimiento de adjudicación final de destino para el curso escolar 2021/2022. Según se establece en el apartado 8.2.2.A) de la Resolución de 13 de mayo de 2021, el personal de funcionario de carrera que haya solicitado más de una modalidad de comisión de servicio podrá renunciar a todas o a alguna de ellas. De no concretar la modalidad de comisión a la que renuncia se entenderá que lo hace a todas ellas.

Cuarto.- Las personas interesadas deberán presentar la reclamación o renunciaciones mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/>. El acceso a dichos modelos se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa "Rayuela". Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página.

Las personas participantes deberán poseer credenciales (usuario y clave) de la plataforma educativa "Rayuela" para el acceso a la solicitud de renuncia o reclamación; es el mecanismo de identificación de que dispone la Dirección General de Personal Docente para incluir en dicha solicitud los datos de la persona interesada. En caso de no poseer dichas credenciales, la persona interesada deberá solicitarlas a través del proceso habilitado en el portal "profex.educarex.es", indicando que no posee dichas credenciales.

Una vez se haya accedido a la Plataforma se procederá a la cumplimentación de la solicitud de renuncia o reclamación según las instrucciones disponibles en dicha página. La persona participante habrá de disponer de la Tarjeta de Coordinadas Docente, su tarjeta de identificación personal, ya que la Administración efectuará una labor de control en referencia a la misma. En caso de no disponer de dicha tarjeta habrá de solicitarla siguiendo las instrucciones publicadas en el portal “profex.educarex.es”.

El procedimiento consistirá en introducir las credenciales de la plataforma educativa Rayuela y descargar una tarjeta de 8 filas por 8 columnas cuyo contenido será una serie de caracteres. A la persona interesada se le preguntará por tres posiciones aleatorias de la referida tarjeta a modo de confirmación del envío de la solicitud.

Todas las reclamaciones o renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

Una vez cumplimentada la renuncia o reclamación y generado el documento correspondiente, se dará por finalizada la formulación de la misma, no debiéndose presentar en registro alguno.

En Mérida, a 22 de julio de 2021

(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019,
Diario Oficial de Extremadura número 223, de 19 de noviembre)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Ana Martín Martín